 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241200015481*</b> Radicado: <b>20241200015481</b> Fecha: 14-02-2024 Pág. 1 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

Bogotá D.C., miércoles 14 de febrero de 2024

Señor (a)  
ANÓNIMO  
Bogotá D.C.

**ASUNTO:** Respuesta al Radicado DTCl No. 202438500247471 del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU con Radicado UAERMV No. 20241120017662 del 14 de febrero de 2024 – Solicitud Intervención de la Malla vial – Localidad de Kennedy y Localidad de Bosa.

Cordial saludo,


Dando respuesta a la petición del asunto, relacionada con: “(...) *El reporte del hueco está ubicado en la Carrera 72 Calle 57 r Sur. Barrio súrbana. Otro reporte es La vía que está ubicada en el barrio británico, en la carrera 72j entre calle 45 sur y calle 49 b sur. Esta vía está completamente destruida en ambos sentidos (...)*” (sic). La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UAERMV) a través de la Subdirección de Planificación y de Conservación (SPC), se permite informar que:

**1. CARRERA 72J ENTRE CALLE 45 SUR Y CALLE 49 B SUR**

Se revisó en el Sistema de Información Geográfico del Instituto de Desarrollo Urbano (SIGIDU) el segmento vial relacionado en su petición, y se consultó la base de datos de la Entidad en el Sistema de Información Geográfica Misional y de Apoyo (SIGMA) observando lo siguiente:

**Localidad: No. 08 – KENNEDY // UPZ: TIMIZA**

No.	PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1	149241	8011149	KR 72J	CL 45 S	CL 46 S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.
2	149240	8011149	KR 72J	CL 45 S	CL 46 S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.
3	149242	8011173	KR 72J	CL 46 S	CL 47 S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.
4	149243	8011173	KR 72J	CL 46 S	CL 47 S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.
5	149244	8011204	KR 72J	CL 47 S	CL 48 S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.
6	149245	8011204	KR 72J	CL 47 S	CL 48 S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILEAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		*20241200015481*	
	CÓDIGO: SRPI-FM-014		VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		Radicado: 20241200015481 Fecha: 14-02-2024 Pág. 2 de 5	

							entidad.
7	149246	8011234	KR 72J	CL 48 S	CL 48A S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.
8	149247	8011234	KR 72J	CL 48 S	CL 48A S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.
9	149248	8011257	KR 72J	CL 48A S	CL 48B S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.
10	149249	8011257	KR 72J	CL 48A S	CL 48B S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.
11	149250	8011295	KR 72J	CL 48B S	CL 49 S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.
12	149251	8011295	KR 72J	CL 48B S	CL 49 S	IN	Reservado TERCERO. CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.

**PK\_ID:** Elemento Calzada / **CIV:** Código de Identificación Vial / **LO:** Malla vial local / **IN:** Malla vial Intermedia / **AR:** Malla vial Arterial – **EX:** Expansión

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, los tramos señalados, actualmente no se encuentran incluidos dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir los mencionados tramos en este momento. Así mismo, es pertinente aclarar que dichos tramos se encuentran reservados por parte de un TERCERO para actividades de diagnóstico. (Figura 1).

Figura 1. PK\_ID 149240



**FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA  
ANÓNIMOS**

CÓDIGO: SRPI-FM-014

VERSIÓN: 1

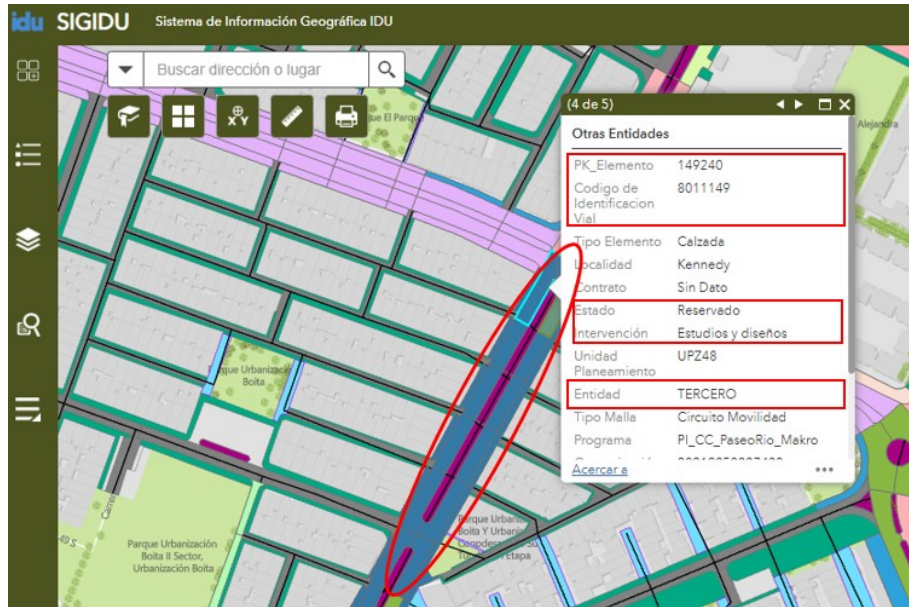
FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023

\*20241200015481\*

Radicado: 20241200015481

Fecha: 14-02-2024

Pág. 3 de 5



Fuente: SIGIDU, 14 de febrero de 2024

**2. CARRERA 72 CON CALLE 57 R SUR**

Localidad: No. 07 – BOSA // UPZ: APOGEO

No.	PK	CIV	VÍA	DESDE	HASTA	TIPO VÍA	OBSERVACIONES
1	91010405	7009361	KR 72	CL 57B S	AC 57R S	IN	CIV no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes de la entidad.


PK\_ID: Elemento Calzada / CIV: Código de Identificación Vial / LO: Malla vial local / IN: Malla vial Intermedia / AR: Malla vial Arterial – EX: Expansión

Con base en la información recopilada por la Entidad y de acuerdo con el procedimiento de evaluación de vías, el tramo señalado, actualmente no se encuentra incluido dentro de la programación de actividades vigentes y teniendo en cuenta que los programas que lleva a cabo la Entidad son ejecutados con recursos a monto agotable y que dichos recursos deben ser distribuidos entre todas las localidades de la Ciudad, lamentablemente no es posible para la UAERMV intervenir el mencionado tramo en este momento.

Se hace necesario precisar que, la Unidad de Mantenimiento Vial desarrolla el proceso de priorización establecido realizando una verificación de la información contenida en el SIGIDU, por lo tanto, al momento de correr este procedimiento, los tramos que figuran con pólizas o reservas por parte de alguna Entidad externa no es posible tenerlos en cuenta para su selección, como tampoco es posible incluirlos en la programación actual, toda vez que el proceso de reestructurar la priorización ya establecida, podría afectar la ejecución del cronograma de trabajo vigente por parte de esta Entidad.

Es importante mencionar que de conformidad con el numeral 3º del artículo 5º del Acuerdo 740 de 2019, son deberes de las alcaldías locales: *“los Alcaldes Locales tienen las siguientes competencias que se desarrollarán en el ámbito local: (...) 3) Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares*



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>MOVILIDAD</small> <small>Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial</small>	<b>FORMATO DE PUBLICACIÓN RESPUESTA ANÓNIMOS</b>		<b>*20241200015481*</b> Radicado: <b>20241200015481</b> Fecha: 14-02-2024 Pág. 4 de 5
	CÓDIGO: SRPI-FM-014	VERSIÓN: 1	
	FECHA DE APLICACIÓN: SEPTIEMBRE DE 2023		

*que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo (...)*". Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, en cumplimiento del artículo 1 de la ley 1755 de 2015 que modifica el artículo 21 de la ley 1437 de 2011, se da traslado de su requerimiento a la Alcaldía local de Kennedy y a la Alcaldía local de Bosa, para que desde su competencia revisen sus proyectos de intervención para los tramos correspondientes a la vías de su petición, amplíe la información al respecto y le brinde una respuesta directa.

Con lo anterior respondemos a su solicitud y reiteramos nuestras disculpas por no poder ofrecerle una solución positiva a su requerimiento, sin embargo, seguiremos trabajando por Bogotá dentro del alcance misional y de recursos de nuestra competencia.

Cordialmente,

Copia : Alcaldía Local de Kennedy - Transversal 78K No. 41 A - 04 Sur, cdi.kennedy@gobiernobogota.gov.co (Rad 20241120017662)  
Alcaldía Local de Bosa – Carrera 80 I No. 61 - 05 Sur - cdi.bosa@gobiernobogota.gov.co (Rad 20241120017662)  
Instituto de Desarrollo Urbano - IDU – Calle 22 No 6 – 27 (Rad 20241120017662)

<sup>[1]</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día 15/02/2024, y se desfija finalizada la jornada del día 21/02/2024, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.

<b>Documento 20241200015481 firmado electrónicamente por:</b>	
<b>PABLO EMILIO MUÑOZ PUNTES</b>	Subdirector de Planificación y Conservación SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN pablo.munoz@umv.gov.co Fecha firma: 15-02-2024 07:53:14
<b>Revisó:</b>	CARMEN ALICIA DAVILA RAMIREZ - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y CONSERVACIÓN - carmen.davila@umv.gov.co
 f06f7bde6d075ce692be083c406bdd4218a5937a1bf4ad65b6f8a62e4e7daa29 Codigo de Verificación CV: 9e27a Comprobar desde: <a href="https://www.umv.gov.co/portal/verificar/">https://www.umv.gov.co/portal/verificar/</a>	

<sup>i</sup>Ante la imposibilidad de notificación de la presente respuesta, se da aplicación a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en aras de garantizar la vigencia del principio de publicidad (artículo 3º de la Ley 1437 de 2011).

Por lo anterior, se fija el presente documento como aviso en la página web y en la cartelera de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial por el término de cinco (5) días, a primera hora del día \_\_\_\_\_, y se desfija finalizada la jornada del día \_\_\_\_\_, advirtiendo que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso y que por las características propias del acto a notificar, contra el mismo no proceden recursos.